SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS
C.A.U.

2010 JAN 15 AM 11:44

EXPEDIENTE No.

Señor Intendente de Compañías de Guayaquil:

ING. JOSE ALFREDO HANZE ABIKARAN, Gerente y representante legal de la compañìa PROCOMA ELECTRICO C. LTDA., a su Autoridad respetuosamente expongo y solicito:----------

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley de Compañías, tengo a bien adjuntar copia de la escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo de Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el 21 de Diciembre del 2.009 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantòn Guayaquil, el 4 de Enero del 2.010, mediante la cual el Ingeniero JOSE ALFREDO HANZE ABIKARAN, cediò 400 participaciones sociales a favor del señor JOSE FRANCISCO OCAMPO LASCANO y 400 participaciones sociales a favor del Ingeniero JORGE ANDRES LEWIS CALDAS, participaciones sociales de un dòlar de los Estados Unidos de Amèrica cada una.----------

Dejo constancia que la cesiòn de participaciones antes mencionada se encuentra registrada en el Libro de Socios y Participaciones de la compañìa.----------

La nónima de los actuales socios de la compañía, realizada la cesión descrita en la escritura que se adjunta, es la siguiente:----------

Ingeniero JOSE ALFREDO HANZE ABIKARAN, propietarioa de 800 participaciones de un dòlar de los Estados Unidos de Amèrica cada una:

Señor JOSE FRANCISCO OCAMPO LASCANO, propietario de 400

participaciones sociales de un dòlar de los Estados Unidos de Amèrica cada una; y,

Ingeniero JORGE ANDRES LEWIS CALDAS, propietario de 400 participaciones de un dòlar de los Estados Unidos de Amèrica cada una.----------

Inge. Josè Alfredo Hanze Abikaran
Gerente

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

ESC. No. 5.837/2.009.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACEN LOS CONYUGES SEÑORES INGENIERO JOSE ALFRREDO HANZE ABIKARAN Y MARIA ISABEL DORING HUMERES, A FAVOR DE LOS SEÑORES JOSE FRANCISCO OCAMPO LASCANO E INGENIERO JORGE ANDRES LEWIS CALDAS.-
CUANTIA $ 800.00.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy lunes veinte y uno de diciembre del dos mil nueve, ante mi, DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, Abogado, Notario Titular Vigèsimo de este Cantón, comparecen por una parte, los cònyuges señores Ingeniero JOSE ALFREDO HANZE ABIKARAN, quien declara ser de estado civil casado, ecuatoriano y de profesión Ingeniero Elèctrico y MARIA ISABEL DORING HUMERES DE HANZE, quien declara ser de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana y dedicada a la atenciòn de su hogar; y, por otra parte, los señores JOSE FRANCISCO OCAMPO LASCANO, quien declara ser de estado civil casado, ecuatoriano y de profesiòn Ejecutivo e Ingeniero JORGE ANDRES LEWIS CALDAS, quien declara ser de estado civil casado, de nacionalidad colombiana y de profesiòn Ejecutivo.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos personalmente en este acto, Doy Fe.- Bien instruídos en el objeto y resultado de esta escritura

pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO:- Sírvase incorporar en sus Registros una en la que conste la cesión de participaciones sociales de la compañía PROCOMA ELECTRICO CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública de cesión de participaciones sociales de la compania PROCOMA ELECTRICO CIA. LTDA., por una parte, los cònyuges señores Ingeniero Josè Alfredo Hanze Abikaran y Marìa Isabel Doring Humeres de Hanze, a quienes en lo sucesivo se los podrá mencionar simplemente como "los cedentes"; y, por otra parte, los señores Josè Francisco Ocampo Lascano e Ingeniero Jorge Andrès Lewis Caldas, a quienes en lo posterior se los podrá denominar simplemente como "los cesionarios", y quienes lo hacen de manera libre, voluntaria y con la capacidad legal necesaria para intervenir en este acto y contrato.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, el quince de junio de mil novecientos setenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantòn Guayaquil, el doce de julio de mil novecientos noventa y dos, se constituyò la compañia.- DOS.- Aumentò su capital social y reformò su estatuto social, segùn escritura pùblica celebrada el veinte de octubre de mil novecientos setenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el nueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.- TRES.- Aumentò

su capital social, cambiò su denominaciòn social y reformò su estatuto social, segùn escritura pùblica celebrada el siete de abril de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el quince de junio de mil novecientos ochenta y uno.- CUATRO.- Aumentò su capital social y reformò su estatuto social, segùn escritura pùblica celebrada el veinte y cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el doce de julio de mil novecientos noventa y cinco.- CINCO.- Aumentò su capital social, convirtiò su capital de sucres a dòlares y reformò su estatuto social, segùn escritura pùblica celebrada el once de octubre del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el dos de abril del dos mil dos; y, SEIS.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía PROCOMA ELECTRICO CIA. LTDA., con caracter de universal, celebrada el diez y siete de diciembre del dos mil nueve, resolvió por unanimidad y con la presencia de todos los socios, autorizar al Ingeniero Josè Alfredo Hanze Abikaran, para que puedan ceder ochocientas de sus participaciones sociales que tiene en el capital social de la compañía PROCOMA ELECTRICO CIA. LTDA., a favor del señor Josè Francisco Ocampo Lascano, cuatrocientas participaciones sociales de un dòlar de los Estados Unidos de Amèrica cada una; y, a favor del Ingeniero Jorge Andrès Lewis Caldas, cuatrocientas participaciones sociales de un dòlar de los Estados Unidos de Amèrica cada una, comprendiendo la cesión de todos los derechos y créditos personales, reales,

obligaciones, o cualesquiera que sean, que tenga a su favor el mencionado cedente en el capital social de la antes nombrada compañía.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con los antecedentes expuestos, el señor Ingeniero Josè Alfredo Hanze Abikaran, en compañìa de su cònyuge señora Marìa Isabel Doring Humeres de Hanze, declaran que es su voluntad transferir como en efecto transfieren, por este acto y en forma absoluta, cuatrocientas participaciones sociales de un dòlar de los Estados Unidos de Amèrica cada una, que tienen en el capital social de la compañía PROCOMA ELECTRICO CIA. LTDA., a favor del señor Josè Francisco Ocampo Lascano y cuatrocientas participaciones sociales de un dòlar de los Estados Unidos de Amèrica cada una, que tienen en el capital social de la compañía PROCOMA ELECTRICO CIA. LTDA.; y, a favor del Ingeniero Jorge Andrès Lewis Caldas.- Los cedentes señores Ingeniero Josè Afredo Hanze Abikaran y Marìa Isabel Doring Humeres de Hanze, manifiestan que la transferencia de las ochocientas participaciones que tiene en el capital social de la compañía PROCOMA ELECTRICO CIA. LTDA., las hacen por el mismo valor nominal de las participaciones y que han recibido en dinero efectivo el dinero correspondiente, por lo que nada tienen que reclamar por este concepto ni por ningún otro concepto.- Los señores Josè Francisco Ocampo Lascano e Ingeniero Jorge Andrès Lewis Caldas, declaran que es su voluntad el adquirir como en efecto adquieren, cada uno cuatrocientas participaciones sociales de un dòlar de los Estados Unidos de Amèrica cada una, que el cedente señor

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PROCOMA ELECTRICO CIA. LTDA., CON CARACTER DE UNIVERSAL, CELEBRADA EL DIEZ Y SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.-

---

En la ciudad de Guayaquil, a diez y siete de diciembre del dos mil nueve, a las nueve horas, en el local que se encuentra ubicado en la Ciudadela ADACE, Calle "C" entre la Sèptima y Novena, se reunen los socios de la compañía PROCOMA ELCTRICO CIA. LTDA., señor Ingeniero Josè Alfredo Hanze Abikaran, propietario de mil seiscientas participaciones sociales de un dòlar de los Estados Unidos de Amèrica cada una.- Por hallarse presentes todos los socios de la compañía y representada la totalidad del capital social pagado, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, con el carácter de universal, sin previa convocatoria de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, haciendo constar que previamente y por unanimidad han resuelto el asunto a tratarse, según se expresa más adelante. Se instala la sesión bajo la Presidencia del Ingeniero Jorge Andrès Lewis Caldas y actúa como Secretario el suscrito Gerente, Ingeniero Josè Alfredo Hanze Abikaran.- Acto seguido el Presidente expresa que conforme lo acordado esta reunión tiene por objeto: "Obtener de la Junta la autorización y el consentimiento para que el socio señor Ingeniero Josè Alfredo Hanze Abikaran, pueda ceder y transferir de la siguientes manera ochocientas de sus participaciones sociales que tiene en el capital de la compañía, a favor del Ingeniero Jorge

Andrès Lewis Caldas cuatrocientas participaciones sociales y a favor del señor Josè Francisco Ocampo Lascano cuatrocientas participaciones sociales.".- Puesto en conocimiento y en consideración de la Junta, el punto de la reunión, se resuelve por unanimidad, autorizar y consentir para que el Ingeniero Josè Alfredo Hanze Abikaran, ceda y transfiera ochocientas de sus participaciones sociales que tiene en el capital social de la compañía de la siguiente manera: a favor del Ingeniero Jorge Andrès Lewis Caldas cuatrocientas participaciones sociales de un dòlar de los Estados Unidos de Amèrica cada una, y, a favor del señor Josè Francisco Ocampo Lascano, cuatrocientas participaciones sociales de un dòlar de los Estados Unidos de Amèrica cada una, autorización que la Junta General de Socios concede por ser de su competencia. La Junta también, autoriza al Gerente de la compañía, para que proceda a realizar las anotaciones del caso y a efectuar las diligencias que sean necesarias para legalizar esta cesión autorizada.- No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de tiempo para la redacción de esta acta; y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instaló, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por el Secretario. Se levanta la sesión a las once horas.- Para constancia, firman la presente acta todos los socios asistentes en unión del Presidente y Secretario que certifica.- f) Ing. Jorge Andrès Lewis Caldas.- f) Ing. Josè Alfredo Hanze Abikaran.- CERTIFICO: Que la copia del Acta de Junta de General

Extraordinaria de Socios de la compañía PROCOMA ELECTRICO CIA. LTDA., con carácter de universal, que antecede es igual a su original que se encuentra dentro del Libro de Juntas de Generales de la compañía; y, al que me remitire en caso necesario.

Guayaquil, Diciembre 17 del 2.009

ING. JOSE ALFREDO HANZE ABIKARAN
SECRETARIO

Ingeniero Josè Alfredo Hanze Abikaran, tiene en el capital social de la compañía PROCOMA ELECTRICO CIA. LTDA., comprometiéndose a cumplir con las obligaciones que el Estatuto Social establezcan y asumiendo todas y cada una de las obligaciones, atribuciones, derechos, responsabilidades, pagos, tributos y contribuciones determinados en el Estatuto Social de la compañía.- CUARTA.- DECLARACIONES.- Los contratantes e intervinientes declaran que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, autorizan al Gerente de la empresa, para que proceda a inscribir la cesión y haga las anotaciones pertinentes en el Libro de Socios y Participaciones de la compañía; para que anule los Certificados de Aportaciones emitidos a favor del cedente y se otorguen nuevos Certificados de Aportaciones, en los que conste las correspondientes participaciones sociales a favor de los señores Josè Francisco Ocampo Lascano e Ingeniero Jorge Andrès Lewis Caldas. Se adjunta la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía PROCOMA ELECTRICO CIA. LTDA., celebrada el diez y siete de diciembre del dos mil nueve, en la que consta que la cesión de participaciones sociales fue aprobada por unanimidad, a fin de que se la incorpore a esta escritura pública como documento habilitante.- QUINTA.- CONCLUSION.- Añada usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura pública y otorgue las copias, para la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, quedando autorizado cualesquiera de los

intervinientes para tal inscripción.- f) Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, Registro nùmero mil doscientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Guayaquil.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Queda agregada el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañia PROCOMA ELECTRICO CIA. LTDA..- Leida que fue esta escritura pública de principio a fin, por mi, el Notario en alta voz a los compareciente, èstos la aprueban y ratifican, firmando conmigo en unidad de acto, Doy Fe.-

ING. JOSE ALFREDO HANZE ABIKARAN
C.C. 0100188036
C.V. 005-0303

SRA. MARIA ISABEL DORING DE HANZE
C.C. 0910234947
C.V. 111-0229

SR. JOSE FRANCISCO OCAMPO LASCANO
C.C.09158823488
C.V. 102-0006

ING. JORGE ANDRES LEWIS CALDAS
C.I. 0909601643
C.V. NO VOTA

DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA EN CINCO FOJAS UTILES QUE RUBRICO SELLO Y FIRMA EN GUAYAQUIL, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.

Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

NUMERO DE REPERTORIO: 57.864
FECHA DE REPERTORIO: 24/dic/2009
HORA DE REPERTORIO: 09:43

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha cuatro de Enero del dos mil diez, queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **PROCOMA ELECTRICO CIA. LTDA.**, autorizada por el **Dr. Juan Antonio Haz Quevedo, Notario Vigésimo,** el día 21 de diciembre del 2009, mediante la cual el **Sr. JOSÉ ALFREDO HANZE ABIKARAN con autorización de su cónyuge MARÍA ISABEL DORING HUMERES DE HANZE, cede y transfiere (400) cuatrocientas participaciones** a favor de **JOSÉ FRANCISCO OCAMPO LASCANO; y, (400) cuatrocientas participaciones** a favor de **JORGE ANDRÉS LEWIS CALDAS.** Todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **266 a 275,** Registro **Mercantil** número **76.- 2.-** Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja **8.525** del Registro **Mercantil** del **1.972**; y, a foja **5.870** del Registro Industrial del **2.002**, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 57864

$

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
HANZE ABIKARAN JOSE ALFREDO	400	OCAMPO LASCANO JOSE FRANCISCO
HANZE ABIKARAN JOSE ALFREDO	400	LEWIS CALDAS JORGE ANDRES